

**R-DC-16-2012. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Despacho Contralor General. San José a las trece horas del veinte de febrero de dos mil doce.

**CONSIDERANDO:**

1°—Que los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, establecen los límites económicos a partir de los cuales aplica cada uno de los diferentes procedimientos de contratación, y la cuantía para poder apelar ante la Contraloría General de la República el acto de adjudicación.

2°—Que dichos artículos establecen que la Contraloría General de la República debe actualizar los límites antes señalados a más tardar la segunda quincena de febrero de cada año tomando como referencia, entre otros, la variación porcentual de Índice de Precios al Consumidor (IPC).

3°—Que de acuerdo con el Programa Macroeconómico 2012-13 publicado por el Banco Central de Costa Rica, se establece como marco la estrategia hacia un esquema monetario de metas de inflación, en procura de ubicar la inflación, en el largo plazo, en niveles similares a los que presentan los principales socios comerciales del país. En consecuencia, ese Programa Macroeconómico plantea como objetivo alcanzar una tasa de inflación interanual en diciembre de 2012 de 5%, con un rango de tolerancia de un punto porcentual hacia arriba y otro hacia abajo, similar a lo establecido y alcanzado en los dos años anteriores.

4°—Que a partir de las sumas base aprobadas por el legislador en los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, se ha estimado necesario mantener parámetros diferenciados de actualización, con el propósito de reconocer el caso particular de los contratos de obra pública, de manera que los límites resulten ajustados a la realidad y dimensión de ese tipo contractual. Cabe señalar, que la metodología de actualización en el caso de los citados contratos de obra también parte esencialmente de valoraciones relativas al comportamiento del IPC.

5° —Que el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa asigna a la Contraloría General el deber de elaborar una lista con el nombre de cada Administración y el monto de su presupuesto autorizado para respaldar la contratación de bienes y servicios no personales, la cual se elabora sobre el promedio de las sumas presupuestadas por cada Administración para respaldar la contratación de bienes y servicios no personales, en el período vigente y en los dos períodos anteriores.

6°—Que el artículo 22 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660, establece el procedimiento para determinar los límites económicos a partir de los cuales aplica cada uno de los diferentes procedimientos de contratación del Instituto Costarricense de Electricidad. Asimismo, el artículo 26 estatuye que en el caso del ICE solo cabrá recurso de apelación cuando se trate de licitación pública.

7°—Que el artículo 45 aparte b) de la Ley N° 8660 reformó el artículo 23 de la Ley N° 7799 Reforma de la Ley de Creación del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, disponiendo que a la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago le aplicará el mismo régimen de contratación administrativa que el establecido para el Instituto Costarricense de Electricidad.

8°—Que el artículo 20 de esa misma Ley establece que la adquisición de bienes y servicios, que realicen las empresas del ICE constituidas como una sociedad anónima, quedarán excluidas de la Ley de Contratación Administrativa.

### POR TANTO

Se resuelve:

I. —Actualizar los límites económicos que establecen los incisos a) al j) de los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa y sus reformas, de conformidad con lo que se indica en las siguientes tablas:

I.A. Límites generales de contratación administrativa, excluye obra pública:

<b>LÍMITES GENERALES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA (EXCLUYE OBRA PÚBLICA) AÑO 2012</b>							
Estrato <sup>1</sup>	Presupuesto para compra de bienes y servicios no personales Artículos 27 y 84		LÍMITES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Artículo 27				Recurso de Apelación Artículo 84
			Licitación Pública	Licitación Abreviada		Contratación Directa	
	Más de	Igual a o menos de	Igual a o más de	Menos de	Igual a o más de	Menos de	A partir de
A	65.400.000.000,00		392.000.000,00	392.000.000,00	54.500.000,00	54.500.000,00	196.000.000,00
B	43.600.000.000,00	65.400.000.000,00	338.000.000,00	338.000.000,00	16.910.000,00	16.910.000,00	139.000.000,00
C	21.800.000.000,00	43.600.000.000,00	237.000.000,00	237.000.000,00	15.220.000,00	15.220.000,00	99.400.000,00
D	10.890.000.000,00	21.800.000.000,00	169.100.000,00	169.100.000,00	13.530.000,00	13.530.000,00	72.700.000,00
E	2.180.000.000,00	10.890.000.000,00	118.400.000,00	118.400.000,00	11.840.000,00	11.840.000,00	52.300.000,00
F	1.089.000.000,00	2.180.000.000,00	101.500.000,00	101.500.000,00	10.150.000,00	10.150.000,00	44.900.000,00
G	654.000.000,00	1.089.000.000,00	67.700.000,00	67.700.000,00	8.460.000,00	8.460.000,00	31.000.000,00
H	218.000.000,00	654.000.000,00	50.700.000,00	50.700.000,00	5.070.000,00	5.070.000,00	22.400.000,00
I	65.400.000,00	218.000.000,00	33.800.000,00	33.800.000,00	3.380.000,00	3.380.000,00	14.950.000,00
J		65.400.000,00	16.910.000,00	16.910.000,00	1.700.000,00	1.700.000,00	7.480.000,00

<sup>1</sup> Los estratos corresponden con los incisos de los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa.

## I.B. Límites específicos de contratación administrativa para obra pública:

<b>LÍMITES ESPECÍFICOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA OBRA PÚBLICA Año 2012</b>							
Estrato <sup>1</sup>	Presupuesto para compra de bienes y servicios no personales Artículos 27 y 84		LÍMITES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Artículo 27				Recurso de Apelación Artículo 84
			Licitación Pública	Licitación Abreviada		Contratación Directa	
	Más de	Igual a o menos de	Igual a o más de	Menos de	Igual a o más de	Menos de	A partir de
A	65.400.000.000,00		609.000.000,00	609.000.000,00	84.600.000,00	84.600.000,00	304.000.000,00
B	43.600.000.000,00	65.400.000.000,00	525.000.000,00	525.000.000,00	26.240.000,00	26.240.000,00	215.800.000,00
C	21.800.000.000,00	43.600.000.000,00	368.000.000,00	368.000.000,00	23.620.000,00	23.620.000,00	154.500.000,00
D	10.890.000.000,00	21.800.000.000,00	262.700.000,00	262.700.000,00	21.000.000,00	21.000.000,00	112.800.000,00
E	2.180.000.000,00	10.890.000.000,00	183.900.000,00	183.900.000,00	18.370.000,00	18.370.000,00	81.300.000,00
F	1.089.000.000,00	2.180.000.000,00	157.700.000,00	157.700.000,00	15.750.000,00	15.750.000,00	69.700.000,00
G	654.000.000,00	1.089.000.000,00	105.200.000,00	105.200.000,00	13.130.000,00	13.130.000,00	48.100.000,00
H	218.000.000,00	654.000.000,00	78.800.000,00	78.800.000,00	7.870.000,00	7.870.000,00	34.800.000,00
I	65.400.000,00	218.000.000,00	52.500.000,00	52.500.000,00	5.240.000,00	5.240.000,00	23.200.000,00
J		65.400.000,00	26.270.000,00	26.270.000,00	2.600.000,00	2.600.000,00	11.620.000,00

<sup>1</sup> Los estratos corresponden con los incisos de los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa.

## II.—Límites de contratación aplicables al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago (JASEC).

<b>LÍMITES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA AÑO 2012</b>					
<i>Cálculo según artículo 22 de la Ley N° 8660</i>					
Instituciones	Licitación Pública	Licitación Abreviada		Contratación Directa	Estrato de referencia <sup>1</sup>
	Igual a o más de	Menos de	Igual a o más de	Menos de	
Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)	5.828.967.995,00	5.828.967.995,00	54.500.000,00	54.500.000,00	A
Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago (JASEC)	434.875.431,00	434.875.431,00	15.220.000,00	15.220.000,00	C

<sup>1</sup> Determinado según el monto presupuestario promedio, en millones de colones del periodo 2010-2012, para la adquisición de bienes y servicios no personales indicado como referencia en el punto VIII de esta resolución.

III.— De conformidad con lo indicado en el párrafo segundo del artículo 175 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en el caso de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A. (CNFL) la cuantía para apelar el acto de adjudicación ante la Contraloría General de la República, en los contratos de obra pública será a partir de trescientos cuatro millones de colones (¢304.000.000,00), que corresponde al límite económico para apelación en el estrato A contenido en la tabla I.B. de esta Resolución. Para las restantes contrataciones, la cuantía para apelar el acto de adjudicación ante la Contraloría General de la República, será a partir de ciento noventa y seis millones de colones

(¢196.000.000,00), que corresponde al límite económico para apelación en el estrato A contenido en la tabla I.A. de esta Resolución.

Asimismo, requerirán refrendo todos los contratos en los cuales el precio contractual sea igual o superior a mil trescientos sesenta millones quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y un colones (¢1.360.556.441,00) que equivaldría a la cuantía para la licitación pública calculada de conformidad con el artículo 22 de la Ley N° 8660.

IV.— De conformidad con lo indicado en el párrafo segundo del artículo 175 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y en el párrafo tercero del artículo 22 de la Ley N° 8660, en el caso de Radiográfica Costarricense S.A. (RACSA) la cuantía para apelar el acto de adjudicación ante la Contraloría General de la República, en los contratos de obra pública será a partir de doscientos quince millones ochocientos mil colones (¢215.800.000,00), que corresponde al límite económico para apelación en el estrato B contenido en la tabla I.B. de esta Resolución. Para las restantes contrataciones, la cuantía para apelar el acto de adjudicación ante la Contraloría General de la República será a partir de ciento treinta y nueve millones de colones (¢139.000.000,00), que corresponde al límite económico para apelación en el estrato B contenido en la tabla I.A. de esta Resolución.

Asimismo, para determinar los contratos que están sujetos a refrendo contralor deberá aplicarse lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, en cuanto a las empresas públicas cuya actividad contractual esté regida por principios de contratación y no por los procedimientos ordinarios de selección del contratista regulados en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Para tales efectos, debe considerarse que según lo indicado en el punto VIII. de esta resolución, RACSA se encontraría ubicada en el estrato presupuestario B.

V.—Aquellos procedimientos que al entrar en vigencia esta Resolución ya tienen la publicación o la invitación del aviso a participar realizado, continuarán su trámite —hasta su finalización— según las formalidades propias del procedimiento iniciado.

VI.—El parámetro a utilizar para definir la procedencia del recurso de apelación, es el monto vigente a la fecha de publicación o comunicación del acto de adjudicación.

VII.—La actualización de límites contenida en las tablas del punto I anterior, no aplicará a las contrataciones que se encuentren en trámite de refrendo o de aprobación interna, según corresponda, a la fecha de entrada en vigencia de esta Resolución.

VIII.—Establecer para la aplicación de los límites actualizados en esta Resolución relativos al artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa, los montos presupuestarios promedios, en millones de colones, del período 2010–2012, para la adquisición de bienes y servicios no personales, de las siguientes entidades y órganos de la Administración Pública:

<b>Órgano o entidad</b>	<b>Promedio 2010-2012 -en millones-</b>	<b>Estrato</b>
Academia Nacional de las Ciencias	3,8	J
Asamblea Legislativa	5.964,1	E
Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos	4.974,0	E
Banco Central de Costa Rica	17.826,7	D
Banco Hipotecario de la Vivienda	918,6	G
Banco Crédito Agrícola de Cartago (BCAC)	12.683,7	D
BanCrédito-Sociedad Agencia de Seguros S.A.	189,8	I
BCAC-Depósito Agrícola de Cartago S.A.	99,7	I
BCAC-Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.	322,4	H
Banco de Costa Rica (BCR)	115.237,3	A
BCR-Corredora de Seguros	857,6	G
BCR-Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (SAFI)	2.401,9	E
BCR-Valores Puesto de Bolsa S.A.	1.248,1	F
Banco Popular -Sociedad Agencia de Seguros	1.109,9	F
BCR-Pensión, Operadora de Planes de Pensiones Complementarias	1.840,5	F
Banco Nacional de Costa Rica	254.820,1	A
BN-Corredora de Seguros	672,9	G
BN-VITAL Operadora de Pensiones Complementarias S.A.	4.233,1	E
BN-Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (SAFI)	1.605,0	F
BN-Valores Puesto de Bolsa S.A.	2.004,5	F
Banco Popular y de Desarrollo Comunal (BPDC)	65.594,4	A
BPDC-Operadora de Pensiones Complementarias S.A.	3.667,2	E
BPDC-Puesto de Bolsa S.A.	1.214,1	F
BPDC-Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (SAFI)	741,0	G
Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica	10.276,8	E
Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)	369.855,6	A
CCSS-Operadora de Pensiones Complementarias	1.373,1	F
Centro Costarricense de Producción Cinematográfica	7,0	J
Centro Cultural e Histórico José Figueres Ferrer	26,3	J
Centro Nacional de la Música	528,1	H

<b>Órgano o entidad</b>	<b>Promedio 2010-2012 -en millones-</b>	<b>Estrato</b>
Colegio San Luis Gonzaga	149,4	I
Colegio Universitario de Cartago	624,5	H
Colegio Universitario de Limón	205,9	I
Comisión Nacional de Energía Atómica	35,4	J
Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI)	47,4	J
Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE)	1.421,4	F
Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias	4.665,1	E
Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología	1.823,9	F
Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL)	224.641,8	A
Cervantes (Concejo de Distrito)	63,5	J
Cóbano (Concejo de Distrito)	332,6	H
Colorado (Concejo de Distrito)	196,0	I
Lepanto (Concejo de Distrito)	68,8	I
Monteverde (Concejo de Distrito)	86,4	I
Paquera (Concejo de Distrito)	101,7	I
Peñas Blancas (Concejo de Distrito)	32,2	J
Tucurrique (Concejo de Distrito)	61,3	J
Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)	9.496,6	E
Consejo de Transporte Público (CTP)	826,9	G
Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI)	132.818,6	A
Consejo Nacional de Concesiones (CNC)	1.848,0	F
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT)	737,0	G
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)	504,5	H
Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven	154,9	I
Consejo Nacional de Producción (CNP)	24.545,9	C
Consejo Nacional de Rectores (CONARE)	2.975,6	E
Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE)	1.151,5	F
Consejo Rector Sistema Banca de Desarrollo	182,0	I
Consejo Técnico de Asistencia Médico Social (CTAMS)	883,1	G
Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC)	5.787,0	E
Contraloría General de la República (CGR)	1.930,9	F

<b>Órgano o entidad</b>	<b>Promedio 2010-2012 -en millones-</b>	<b>Estrato</b>
Correos de Costa Rica	3.365,8	E
Defensoría de los Habitantes	465,6	H
Dirección Nacional de Notariado	694,7	G
Editorial Costa Rica	161,3	I
Empresa Hidroeléctrica Los Negros S.A.	294,7	H
Empresa de Servicios Públicos de Heredia	39.495,3	C
Federación Concejos Municipales de Distrito de C.R	6,6	J
Federación de Gobiernos Locales Costarricense Fronterizos con Nicaragua	3,6	J
Federación (Liga) de Municipalidades de Guanacaste	74,7	I
Federación (Liga) de Municipalidades de Heredia	6,5	J
Federación de Municipalidades de Cartago	8,7	J
Federación de Municipalidad Cantones Productores de Banano (CAPROBA)	123,6	I
Federación de Municipalidades de la Región Sur de la Provincia de Puntarenas	36,2	J
Federación de Municipalidades de los Santos (FEMUSA)	3,6	J
Federación de Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito de Pacífico (FEMUPAC)	5,4	J
Federación Metropolitana de Municipalidades de San José (FEMETRON)	41,4	J
Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela	44,7	J
Fondo de Desarrollo de la Provincia de Limón	4,1	J
Fondo Nacional de Becas	1.255,0	F
Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO)	357,8	H
Hospital del Trauma S.A.	2,2	J
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA)	74.527,0	A
Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)	1.044.152,8	A
Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER)	4.878,5	E
Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA)	370,3	H
Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA)	1.004,6	G
Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP)	3.326,7	E
Instituto Costarricense de Turismo (ICT)	12.264,1	D

<b>Órgano o entidad</b>	<b>Promedio 2010-2012 -en millones-</b>	<b>Estrato</b>
Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER)	3.174,4	E
Instituto Costarricense sobre Drogas	481,4	H
Instituto de Desarrollo Agrario (IDA)	13.318,1	D
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)	1.042,9	G
Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE)	1.810,4	F
Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)	17.096,6	D
Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)	30.280,5	C
Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC)	2.048,1	F
Instituto Nacional de Fomento Cooperativo	2.824,8	E
Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnológica Agropecuaria (INTA)	1.074,4	G
Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)	3.017,9	E
Instituto Nacional de Seguros (INS)	427.369,3	A
INS - Pensiones - Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.	819,7	G
INSurance Servicios S.A.	3.860,8	E
INS-Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	745,1	G
INS-Valores Puesto de Bolsa S.A.	927,5	G
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)	9.019,0	E
Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA)	868,2	G
Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)	11.438,4	D
Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA)	6.068,9	E
Junta Administrativa Archivo Nacional	1.022,0	G
Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea (JACG)	10,3	J
Junta Administrativa del Cementerio General y Las Rosas de Alajuela.	69,1	I
Junta Administrativa de la Dirección General de Migración y Extranjería	6.301,6	E
Junta Administrativa de la Imprenta Nacional	1.651,6	F
Junta Administrativa del Museo Histórico Cultural Juan Santamaría	324,5	H
Junta Administrativa del Registro Nacional	10.587,4	E
Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago (JASEC)	39.072,9	C



<b>Órgano o entidad</b>	<b>Promedio 2010-2012 -en millones-</b>	<b>Estrato</b>
Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR)	1.216,4	F
Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional	2.780,6	E
Junta de Protección Social de San José (JPS)	13.546,2	D
Laboratorio Costarricense de Metrología	131,5	I
Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)	3.776,6	E
Ministerio de Ciencia y Tecnología (MICIT)	1.907,7	F
Ministerio de Comercio Exterior	2.621,3	E
Ministerio de Cultura y Juventud	5.326,6	E
Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC)	976,8	G
Ministerio de Educación Pública (MEP)	43.914,6	B
Ministerio de Gobernación y Policía	936,1	G
Ministerio de Hacienda	36.313,1	C
Ministerio de Justicia y Gracia	19.756,7	D
Ministerio de la Presidencia	1.452,7	F
Ministerio de Obra Públicas y Transportes (MOPT)	31.755,1	C
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	997,9	G
Ministerio de Relaciones Exteriores	6.578,8	E
Ministerio de Salud	4.432,6	E
Ministerio de Seguridad Pública	40.190,4	C
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)	3.067,8	E
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH)	524,5	H
Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET)	2.534,7	E
Municipalidad de Abangares	230,7	H
Municipalidad de Acosta	183,4	I
Municipalidad de Aguirre	815,0	G
Municipalidad de Alajuela	5.301,4	E
Municipalidad de Alajuelita	652,8	H
Municipalidad de Alvarado	220,6	H
Municipalidad de Aserrí	297,8	H

<b>Órgano o entidad</b>	<b>Promedio 2010-2012 -en millones-</b>	<b>Estrato</b>
Municipalidad de Atenas	210,6	I
Municipalidad de Bagaces	423,9	H
Municipalidad de Barva	541,6	H
Municipalidad de Belén	2.231,0	E
Municipalidad de Buenos Aires	1.454,3	F
Municipalidad de Cañas	556,9	H
Municipalidad de Carrillo	3.596,4	E
Municipalidad de Cartago	3.888,6	E
Municipalidad de Coronado	694,6	G
Municipalidad de Corredores	1.437,4	F
Municipalidad de Coto Brus	514,8	H
Municipalidad de Curridabat	1.664,3	F
Municipalidad de Desamparados	2.295,4	E
Municipalidad de Dota	456,2	H
Municipalidad de El Guarco	880,0	G
Municipalidad de Escazú	4.365,3	E
Municipalidad de Esparza	511,2	H
Municipalidad de Flores	630,9	H
Municipalidad de Garabito	1.015,0	G
Municipalidad de Goicoechea	1.707,7	F
Municipalidad de Golfito	925,9	G
Municipalidad de Grecia	2.573,0	E
Municipalidad de Guácimo	590,2	H
Municipalidad de Guatuso	220,8	H
Municipalidad de Heredia	3.684,3	E
Municipalidad de Hojancha	187,2	I
Municipalidad de Jiménez	283,7	H
Municipalidad de La Cruz	1.823,5	F
Municipalidad de La Unión	1.828,8	F
Municipalidad de León Cortés	280,2	H

<b>Órgano o entidad</b>	<b>Promedio 2010-2012 -en millones-</b>	<b>Estrato</b>
Municipalidad de Liberia	1.555,7	F
Municipalidad de Limón	1.133,4	F
Municipalidad de Los Chiles	482,9	H
Municipalidad de Matina	672,5	G
Municipalidad de Montes de Oca	801,2	G
Municipalidad de Montes de Oro	346,6	H
Municipalidad de Mora	515,7	H
Municipalidad de Moravia	893,5	G
Municipalidad de Nandayure	469,2	H
Municipalidad de Naranjo	631,6	H
Municipalidad de Nicoya	1.417,6	F
Municipalidad de Oreamuno	531,1	H
Municipalidad de Orotina	399,1	H
Municipalidad de Osa	1.444,0	F
Municipalidad de Palmares	440,0	H
Municipalidad de Paraíso	714,0	G
Municipalidad de Parrita	427,8	H
Municipalidad de Pérez Zeledón	2.220,7	E
Municipalidad de Poás	589,5	H
Municipalidad de Pococí	1.511,6	F
Municipalidad de Puntarenas	1.285,7	F
Municipalidad de Puriscal	255,0	H
Municipalidad de San Carlos	2.800,9	E
Municipalidad de San Isidro	418,9	H
Municipalidad de San José	15.063,5	D
Municipalidad de San Mateo	360,2	H
Municipalidad de San Pablo	684,4	G
Municipalidad de San Rafael	722,5	G

<b>Órgano o entidad</b>	<b>Promedio 2010-2012 -en millones-</b>	<b>Estrato</b>
Municipalidad de San Ramón	1.250,9	F
Municipalidad de Santa Ana	2.258,8	E
Municipalidad de Santa Bárbara	427,0	H
Municipalidad de Santa Cruz	1.515,0	F
Municipalidad de Santo Domingo	1.289,8	F
Municipalidad de Sarapiquí	1.166,0	F
Municipalidad de Siquirres	1.173,6	F
Municipalidad de Talamanca	377,9	H
Municipalidad de Tarrazú	356,6	H
Municipalidad de Tibás	2.432,4	E
Municipalidad de Tilarán	193,3	I
Municipalidad de Turrialba	675,0	G
Municipalidad de Turrubares	741,4	G
Municipalidad de Upala	554,2	H
Municipalidad de Valverde Vega	292,7	H
Municipalidad de Zarcero	220,6	H
Museo de Arte Costarricense	756,6	G
Museo de Arte y Diseño Contemporáneo	29,3	J
Museo Nacional de Costa Rica	496,9	H
Oficina de Cooperación Internacional de la Salud	8.936,1	E
Oficina Nacional Forestal	74,9	I
Oficina Nacional de Semillas	110,2	I
Patronato Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes	1.978,0	F
Patronato Nacional de Ciegos	9,3	J
Patronato Nacional de la Infancia	7.228,1	E
Patronato Nacional de Rehabilitación (PANARE)	46,5	J
Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia)	30.685,3	C
Presidencia de la República	2.564,6	E
Programa para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación (PROMECE)	7.187,9	E
Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA)	2.537,3	E
Programa de Regularización de Catastro y Registro Préstamo BID 128 OC-CR	10.612,5	E

<b>Órgano o entidad</b>	<b>Promedio 2010-2012 -en millones-</b>	<b>Estrato</b>
Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER)	5.612,9	E
Radiográfica Costarricense (RACSA)	44.167,1	B
Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE)	1.475.845,6	A
Servicio Fitosanitario del Estado	6.409,8	E
Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA)	2.193,1	E
Servicio Nacional de Salud Animal (Dirección de Salud y Producción Pecuaria)	1.089,2	F
Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)	8.104,4	E
Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural (SINART)	648,1	H
Superintendencia General de Seguros (SUGESE)	894,0	G
Superintendencia de Pensiones (SUPEN)	1.481,4	F
Superintendencia General de Telecomunicaciones (SUTEL)	2.554,9	E
Teatro Nacional	838,2	G
Tribunal Registral Administrativo	1.503,0	F
Tribunal Supremo de Elecciones (TSE)	10.166,7	E
Unidad de Coordinación del Proyecto Limón Ciudad-Puerto (UCP)	7.675,2	E
Unión Nacional de Gobiernos Locales	211,2	I
Universidad de Costa Rica (UCR)	46.644,6	B
Universidad Estatal a Distancia (UNED)	10.770,6	E
Universidad Nacional (UNA)	21.373,0	D
Universidad Técnica Nacional (UTN)	3.668,4	E

IX.—Aquellas instituciones cuyos presupuestos no se encuentren incluidos en la lista del punto VIII de esta Resolución, utilizarán como referencia los límites económicos aplicables al inciso j) de los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa y sus reformas. Lo anterior, hasta que realicen solicitud ante la Contraloría General de la República para que se proceda a calcular el correspondiente presupuesto promedio para la adquisición de bienes y servicios no personales y se adicione esta Resolución. Los órganos desconcentrados con personalidad jurídica instrumental, cuyos presupuestos no se encuentran incluidos en la lista del punto VIII de esta Resolución, se regirán por el presupuesto de la entidad a la que están adscritos.

X. —La presente resolución rige a partir de su publicación.

***PUBLÍQUESE.***

Rocío Aguilar Montoya  
**CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

RAM/GBR/src